

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

<b>FECHA:</b> Lima, 01 de julio del 2026.	
<b>Unidad de Organización</b>	Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales – Área Usuaria Titular del Requerimiento Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital – Área Técnica Estratégica
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	<b>AOI00004500181 Fortalecimiento de las Negociaciones Económicas Internacionales</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	0291
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición de una Pantalla interactiva para la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales

<p><b>I. MARCO LEGAL</b></p> <p>El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.</p>
<p><b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b></p> <p>- Solicitud de modificación del CMN (DNE002192026).</p>
<p><b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Mejorar la capacidad de coordinación y planificación de la Dirección, tanto en su gestión diaria como en su proyección estratégica, mediante el uso de herramientas tecnológicas para videollamadas, reuniones híbridas y presentación interactiva de información, que permitan una articulación más eficiente.</p>
<p><b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>Objetivo General</b> Adquirir una pantalla interactiva para mejorar la conducción de reuniones internas y de coordinación con los sectores competentes, así como el análisis y presentación de información en materia de negociaciones económicas internacionales.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la realización de reuniones presenciales, híbridas y por videollamada con los sectores competentes y entidades vinculadas a los temas de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales.</li> <li>2. Mejorar el análisis conjunto de escenarios económicos, propuestas normativas, cronogramas de negociación y posiciones país mediante herramientas visuales e interactivas.</li> <li>3. Permitir el análisis interactivo de escenarios, mapas geopolíticos, cronogramas de trabajo y documentos de trabajo en formatos dinámicos y colaborativos.</li> <li>4. Optimizar la presentación de estrategias institucionales a través de recursos visuales modernos y colaborativos.</li> </ol>
<p><b>V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Adquirir una pantalla interactiva, a fin de fortalecer la conducción de reuniones internas y de coordinación con los sectores competentes en materia de agenda económica internacional, así como optimizar la visualización y análisis de documentos técnicos, propuestas de negociación y cronogramas de trabajo. Esto permitirá mejorar la realización de reuniones virtuales e híbridas con otras entidades públicas y con nuestras misiones en el extranjero, facilitar el análisis conjunto de escenarios económicos y estrategias institucionales, y contribuir a una gestión más eficiente y articulada de las funciones de la Dirección.</p>





## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Pantalla LED interactiva con sistema operativo Android 13 o superior, con cámara, micrófono, OPS, y rack móvil.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
742260700023	Pantalla interactiva	1	Unidad

### 6.2 Especificaciones técnicas de los bienes

#### PANTALLA

Tamaño	65 pulgadas
Tipo del panel	D-LED
Resolución:	3840x2160
Brillo:	400 nits
Ratio de contraste:	4000:1 ó 5000:1
Dureza	Mohs 7
Panel	Vidrio antirreflejo
Ángulo de visión (H/V):	178(H)/178(V)
Vida útil	50,000 hs

#### TACTIL

Tecnología táctil	táctil IR
Multi táctil	40 puntos Windows
Escritura múltiple	Max. 20 puntos Windows
Tiempo de respuesta táctil	<5 ms
Precisión táctil	+/- 1.0 mm.
Sistema operativo compatible	Windows 7/8/10/11; Android; Mac; Linux; Chrome OS

#### SISTEMA

Versión del Android	Android 13.0 o superior
CPU	Cuatro núcleos
RAM	8GB
Almacenamiento	64GB
Compatible	Windows; Mac; Linux; Chrome OS

#### GENERAL

Fuente de alimentación	~100-240 V (50/60Hz)
Estándar VESA (mm)	600 x 400
CAMARA	1080p o superior
MICRÓFONO	Micrófono incorporado
SONIDO	Altavoz incorporado

#### ADICIONALES

OPS	- Compatible con la pantalla interactiva - i7 - RAM 16 GB DDR4 - 256 GB SSD
-----	--





	- Windows 11 Pro
Rack	Rack móvil para pantalla interactiva de 55-75";
GARANTIA	3 años

- 6.3 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**  
No corresponde
- 6.4 Impacto ambiental.**  
No corresponde.
- 6.5 Condición de operación.**  
No corresponde.
- 6.6 Embalaje y rotulado.**  
El bien deberá ser entregado por el proveedor con el empaque original que contenga el producto.
- 6.7 Transporte.**  
El bien deberá ser transportado hasta el almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa N.º 545 - Sótano 1, Cercado de Lima.
- 6.8 Seguros.**  
No corresponde
- 6.9 Garantía comercial.**  
El periodo de garantía comercial de los bienes será de 36 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.  
*Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área técnica estratégica.*
- 6.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.**  
No corresponde.
- 6.11 Muestras.**  
No corresponde.
- 6.12 Acondicionamiento, montaje o instalación.**  
No corresponde.
- 6.13 Prestaciones accesorias a la prestación principal.**  
No corresponde

**VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

No aplica.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (habido y activo)
- Registro Nacional de Proveedores (vigente).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.



**8.2. Del personal**

No corresponde

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

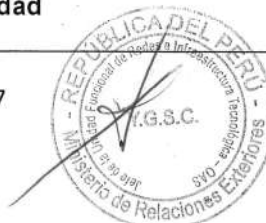
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**9.4. Propiedad Intelectual**

No corresponde.

**9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No corresponde





**9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde

**9.9. Otras condiciones para la contratación**

No corresponde

**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en calidad de Área Técnica Estratégica, Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Logística.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en calidad de Área Técnica Estratégica, Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Logística.

**9.11. Modalidad de pago**

Suma alzada

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto. Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**11.1. Lugar de entrega:**

Los bienes serán entregados en el almacén de la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa N.º 545 - Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8.30 am hasta las 12:00 pm y desde las 14:00 pm hasta las 16:30 pm.

**11.2. Plazo de entrega:**

El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o lo que indique la orden de compra de Perú Compras.

**XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad Funcional de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.





De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Corresponde.

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión donde se verifique la recepción de los bienes requeridos por parte de la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.
- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital del Ministerio de Relaciones Exteriores emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

El pago se efectuará en soles mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante mediante mesa de partes virtual o mesa de partes presencial, sito en Jr. Lampa 545 - Lima - Lima - Lima - Perú.

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>1</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 17.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

17.1.2. Tanto el monto como el plazo se refieren al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

17.1.3. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 17.2. Otras penalidades

No corresponde



Miguel Angel Melchor Angeles

Firma digital Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA  
OFICINA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD DIGITAL

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple



